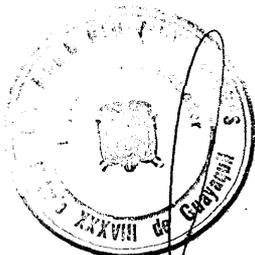




HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 252/2008 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA AUDITBUSINESS S.A.-----
CUANTIA: USD\$800.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de noviembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, La Cia Grand Servicios S.A. Servigrand, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC. cero nueve nueve dos cuatro dos cuatro ocho dos seis cero cero uno, representada por el Sr. Loor Poveda Jorge Luis con cédula de ciudadanía No. cero nueve uno seis uno uno uno siete siete-seis, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el Sr. Agapo Isidro Sellan Murillo, con cédula de ciudadanía No. cero nueve cero siete tres seis siete seis cuatro tres, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y,





procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima **AUDITBUSINESS S.A.**, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contenga la constitución de la Compañía Anónima **AUDITBUSINESS S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan:

PRIMERA.- Concurren al otorgamiento de esta escritura en esta ciudad de Guayaquil: La Cia Grand Servicios S.A. Servigrand, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC. cero nueve nueve dos cuatro dos cuatro ocho dos seis cero cero uno representada por el Sr. Loor Poveda Jorge Luis con cédula de ciudadanía No cero nueve uno seis uno uno uno siete siete-seis, en su calidad de Gerente General, y, por otra parte, Sr. Agapo Isidro Sellan Murillo, con cédula de ciudadanía No. cero nueve cero siete tres seis siete seis cuatro tres; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal para contratar y obligarse, y sin prohibición para establecer esta Compañía; quienes comparecen por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima **AUDITBUSINESS S.A.**, que se regirá por las Leyes



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

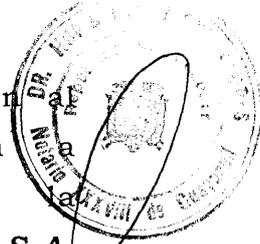
de la República del Ecuador y con sujeción al Estatuto y declaraciones que constan en la continuación: **TERCERA.-** Estatuto de la Compañía Anónima **AUDITBUSINESS S.A.**

Artículo uno.- Denominación: La Compañía llevará el nombre de **AUDITBUSINESS S.A.**

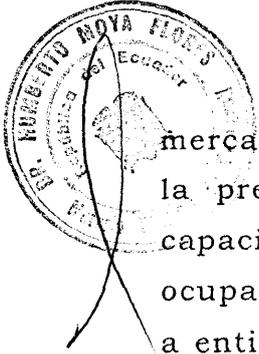
Artículo dos.- Domicilio: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil; y, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la ley.

Artículo tres.- Nacionalidad: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. **Artículo Cuatro.-**

Objeto: a) Asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías externas, y servicios administrativos; Asesoría en finanzas, impuestos, Control interno, Contraloría a tiempo parcial y total, y otros servicios complementarios. Además la compañía tiene como: importación y comercialización de libros, material educativo, papel y similares. b) **En otro orden** de las actividades económicas, la compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros



Docu.

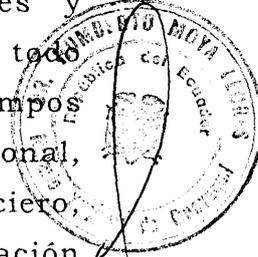


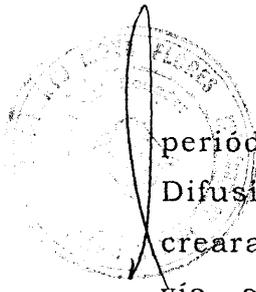
mercantiles: El de prestar servicios en el campo de la prevención de riesgos laborales, asesorías y capacitación en el área de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Fundamentalmente a entidades pertenecientes al sector privado, sean estas personas naturales o jurídicas, así como también a entidades estatales, semiestatales, paraestatales, autónomas, semiautónomas y de economía mixta en: **c)** Estudios de planeamiento empresarial; Análisis económicos, Financieros y Estadísticos macro y microeconómicos; **d)** Estudios de mercado, así como sobre aspectos de comercialización. **e)** Organización departamental interna: Finanzas, contabilidad, Auditoria interna, ventas, Crédito y Cobranza, Presupuestos y Flujos de caja. La compañía También podrá prestar los servicios como los siguientes: **f)** Asesoramiento bancario, monetario y crediticio; **g)** Asesoramiento en inversiones de todo tipo; **h)** Importación y exportación de equipos y productos relacionados en el área de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; **i)** Estudios impositivos y tributarios; **j)** Estudios y análisis de sueldos, salarios y otras remuneraciones así como de aspectos de distribución de ingresos; **k)** Asesoramiento en aspectos tributarios; **l)** Asesoramiento en aspectos Laborales; **m)** Avalúos y peritajes; **n)** Asesoramiento en aspectos Aduaneros;



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Asesoramiento arancelario en importaciones y exportaciones; ñ) Podrá prestar servicios de todo tipo de asesoría, especialmente en los campos jurídicos, económico, comercial, motivacional, marketing, Internet, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización nacional e internacional; o) Podrá diseñar, organizar, comercializar, planificar; cursos, charlas, seminarios, convenciones de toda clase, ya sean habladas, grabados o escritos; Entrenamiento y capacitación de mandos medios y gerenciales sobre áreas especializadas; Se dedicará a la educación en todos sus niveles y actividades conexas; Se dedicará a la edición, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, y difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o medios propios, contratados o alquilados, de toda clase de programas e información; Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad; Se podrá dedicar al negocio de la Publicidad o propaganda, y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la Prensa, radio, televisión, Películas Cinematográficas y carteles impresos, revistas,

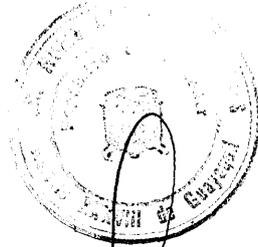




periódicos, Internet o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios, **p)** Búsqueda, selección y Evaluación de personal; **q)** Asesoramiento Industrial. También se dedicará a servicios y estudios actuariales, fusiones y adquisiciones, asesoría en compra y venta de negocios y empresas. A la actividad mercantil como comisionista, distribuidor, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; La compra, venta, permuta, por cuenta propia de participaciones y de participaciones de compañías limitadas; **r)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo a tales



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



efectos las respectivas certificaciones. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de asesoría en los campos económico, inmobiliario, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; pudiendo también extender su actividad a la Asesoría técnica relacionada a Instalación, explotación y administración de supermercados; s) También se dedicará a la compra, venta, permuta, administración, explotación, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbano como rural, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros. A la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; t) Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas, consorcios o



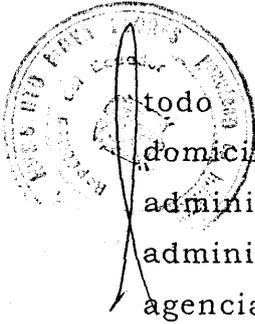
Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. u) Podrá participar en todo tipo de Privatización o concesiones, incluyendo las Portuarias; A (la consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros; v) Finalmente se dedicará también a ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionados con su objetivo, para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías constituidas o por constituirse a la prestación de servicios profesionales de índole legal, a través de los Abogados de su departamento legal, en todas las áreas jurídicas en que se requieran sus servicios, tanto al nivel de consulta como al nivel de procedimiento, debiendo hacer cumplir, para tal efecto, todas las normas y disposiciones que establece la Ley de Federación de Abogados para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios y que tengan relación con su objeto, pudiendo asociarse o representar a otras compañías. Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

semipúblicas. Además podrá: **1)** Al ejercicio de representaciones, mandato, agencias, consignaciones, gestiones de negocios administración de bienes y capitales. **2)** A la agricultura, floricultura, acuicultura y ganadería, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional, especialmente a la cría y desarrollo de todo tipo de ganado al por mayor y menor. Podrá importar y exportar ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización tanto dentro del país como en el extranjero; Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **3)** A la importación y exportación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobinas de papel, lenteja y otros; Exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café, cacao y otros; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Asesoría en temas ambientales; Realizar



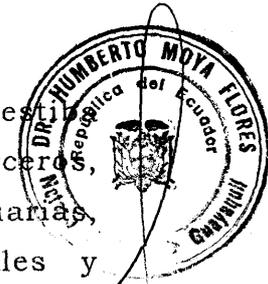


todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas. **4)** A la administración, compra, venta, permuta, administración, explotación, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria a terceros. **5)** Participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases. **6)** calificarse como proveedor y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del Ecuador. **7)** Participar en concesiones de bienes y/o servicios públicos y privados. **8)** Producir comercializar, importar y exportar pallets, sus componentes y otros productos forestales, así como de envases de otro tipo para el embalaje de frutos o productos alimenticios. **9)** Dedicarse a la explotación forestal, a la explotación maderera, exportación e importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada; **10)** Operar como consolidadora de carga; manipular carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el personal adecuado; prestar servicios de estiba en general, por cuenta propia o de tercero, mediante la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestre, de frutos, materias primas y mercaderías, o mediante contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores; Podrá prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, tranpostes marítimos, fluvial y turístico, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos, y aduaneros en general; Fletamento y operación de buques; A las actividades de Agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y agencias nacionales o extranjeras; Podrá participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las portuarias. **11)** Comprar, vender, importar y comercializar todo tipo de bienes, equipos, productos y prestar servicios relacionados con los fluidos, tales como agua potable, agua cruda, agua residual, hidrocarburos, gas, aire, entre otros.





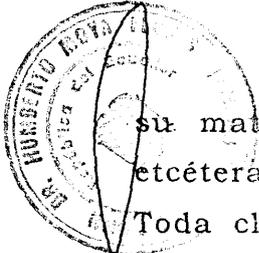
12) Prestar servicios a personas naturales y jurídicas de derecho privado o público, en todo lo que tenga relación a la producción, manejo y mantenimiento de plantas o sistemas de agua potable, agua cruda, agua residual, hidrocarburos, gas, aire, entre otros. Y a la producción y comercialización de productos químicos destinados a las plantas, sistemas y fluidos mencionados. 13) Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, consignar, intermediar, producir, fabricar, reconstruir, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos, maquinarias y demás bienes a saber para sistemas de comunicación y telecomunicaciones; Máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; Teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; Toda clase de artículos de ferretería; Todo tipo de materiales de construcción; Artículos de deporte y atletismo; Equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía, e implementos de uso hospitalario en general; Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo; Equipos de seguridad



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

tanto para personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; Productos dietéticos; Productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; Bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, jugos y otros; Todo tipo de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana, profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas; Medicinas; Medicinas naturales; Aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología, lentes gafas y otros; Artículos de bazar, perfumería y cosméticos; Papelería, suministros de oficina, antigüedades, obras de arte y artesanías; Productos de consumo masivo; Productos de confitería; Artículos para la higiene personal y de limpieza en general; Productos especiales para bebés; Toda clase de juguetes y juegos infantiles; Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; Todos los tipos de ropa, prendas de vestir, calzado e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen, así como todas sus actividades conexas; Artículos y bienes para actividad metalmecánica y textil; Máquinas fotocopiadores, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; Artículos de cerámica; Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de



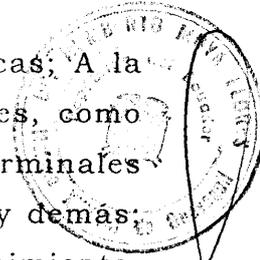


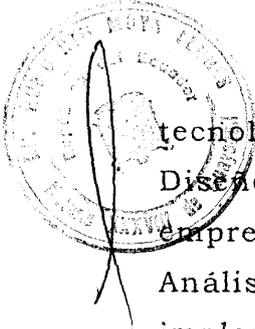
su materia prima conexa, (papel, pulpa, tinta, etcétera); Joyas, semijoyas y artículos conexos; Toda clase de productos de cuero, telas y otros materiales similares como los sintéticos o artificiales; Toda clase de pieles; Pinturas, barnices y lacas; Productos de hierro y acero; Muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; Todos los tipos de productos derivados del petróleo, insumos par ala actividad petrolera y conexa; Insumos, productos o elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; Equipos pesados y acamineros; Toda clase de vehículos automotores sus repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alguiles de toda clase de vehículos; Dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica; accesorios, respuestos lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; Embarcaciones mayores y menores; Tractores, motocicletas, motores nuevos o usados; Aeronaves y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; Maquinaria liviana y pesada para la construcción; Equipos, materiales y suministros para la industria petrolera; Contenedores; Materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; **14)** También se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; A la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; A la instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmecánicas, de telecomunicaciones, de redes telefónicas y eléctricas en general; Efectuar proyectos de desarrollo urbano urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; Decoraciones interiores y exteriores, de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales. 15) Construcción, administración y utilización de plantas procesadoras y envasadoras de alimentos, ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; Podrá adquirir toda clase de plantas industriales. 16) Proveer servicios en telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así como al desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos; Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica, nuevas





tecnologías, Internet y automatización electrónica; Diseño de programas y mercadeo a toda clase de empresas tanto Nacionales como Extrajeras; Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones y software especializado de simulación comando, organización, administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o privadas; A la venta de tarjetas, productos y servicios con el sistema de prepago, en las áreas de telefonía celular, convencional, almacenes y otros relacionados; **17)** La producción de larvas y especies de camarón, peces, algas, ranas, caracoles y otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas y otros; A la actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir barcos pesqueros; Instalar su planta industrial para que empaque o envase para la comercialización de los productos del mar, ríos, estuarios o criaderos artificiales. **18)** Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: café, cacao, mango, banano, pescado congelado, productos no tradicionales, productos enlatados y frustas perecible, con el propósito de



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. **19** Podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. **20)** Se dedicará a la edición, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; A la industria gráfica en general; A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros, y demás; a la radiodifusión, y difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o medio propios, contratados o alquilados, de toda clase de programas e información; Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad; Se podrá dedicar al negocio de la Publicidad o porpaganda, y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, revistas, periódicos, Internet o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la

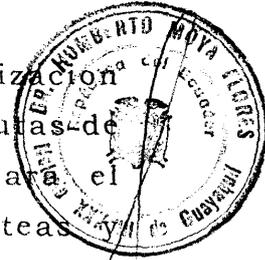




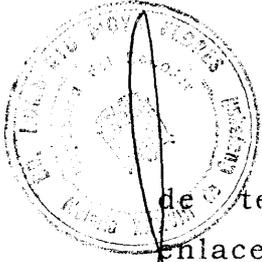
vía, o pasajes públicos y en distintos medios de transportes, par alo cual podrá promover, crear o elaborar videos y promociones; A dar servicios de fotocopiado, impresión, laminación, ecudrenación y otros similares. **21)** Promoción de toda clase de eventos masivos, incluyendo: artisticos, musicales, culturales, certámenes de belleza, deportivos, concursos y otros similares. **22)** A brindar servicios de correo o currier a nivel local, nacional e internacional. **23)** A las actividades propias de la minería en su amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración, procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrossos y no ferroso, incluyendo petróleo de sus derivados, productos siderúrgicos, cnateras y demaás parámetros en el desarrollo menero, en todo el territorio nacinal, pudiendo adquirir minas y todo derecho menero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. **24)** También se



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



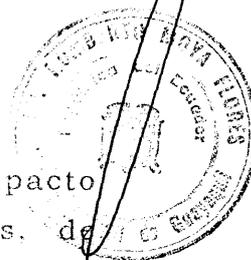
dedicará a la compra, venta y comercialización de cajas de cartón para toda clase de frutas de exportación y de botellas plásticas para el envase de agua, colas y bebidas lácteas cítricas. **25)** Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón plásticos, metales, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, almacenaje y transformación, así como a todas sus actividades conexas; A brindar servicios de limpieza y recolección de basura, así como su procesamiento y demás actividades conexas. **26)** A la generación, explotación, comercialización, distribución y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar, eólica y demás. **27)** Importación, exportación, distribución, arrendamiento, producción, reparación, instalación, mantenimiento, construcción y comercialización de: grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, telefónicos e informáticos, tanto hardware como software; Equipo, materiales, respuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica para la construcción, mantenimiento e instalaciones; Centrales telefónicas, equipos



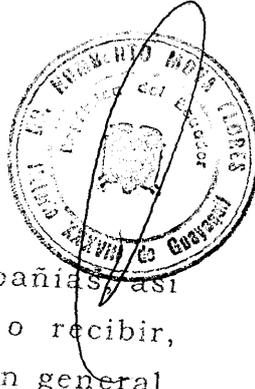
de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización. **28)** Se dedicará a la educación en todos sus niveles y actividades conexas. **29)** La prestación de servicios de todo tipo de asesoría, formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría, certificación y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en ISO campos: gerencial, operativo, Recursos Humanos, cobranzas, productivo, agrícola, ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero, comercial, comunicacional y financiero,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



nacional e internacional; Estudios de impacto ambiental; Estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoría y otros; Diseño de software y redes informáticas para empresas públicas y privadas; Podrá brindar servicios de todo tipo de capacitación, especialmente en las áreas mencionadas. **30)** Instalación, explotación y administración de locales de venta y distribución de teléfonos celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios; Supermercados, tiendas de comercio minorista diverso, así como todo tipo de comercio al por menor, tiendas naturistas y almacenes de productos naturales, tiendas o galerías de arte y artesanías en general, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico o de computación. Para desarrollar actividades como importador la compañía podrá ingresar bienes al Ecuador amparado en cualesquiera de los regímenes aduaneros comunes, especiales y/o particulares. La Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a la mismas y adquirir acciones, obligaciones o



participaciones sociales de otras compañías, así como asociarse o fusionarse y dar o recibir, fondos en cuentas de participación. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionados con el objeto social de la compañía y necesarios y convenientes para su cumplimiento. **Artículo Cinco.- Duración:** El plazo de duración de la compañía es de ciento veinte (120) años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **Artículo Seis.- Del Capital:** El capital social de la Compañía es de US\$800,00 (Ochocientos 00/100 dólares de EE.UU.), dividido en 800 (Ochocientas) acciones, de un valor de US\$1,00 (Uno 00/100 dolar de EE.UU.) cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos numerados del 001 al 800 y que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- El capital suscrito y pagado de esta Compañía consta en las Declaraciones.- **Artículo Siete.- Aumento De**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Capital: El Capital de la Compañía podrá aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios en las formas establecida por la Ley de Compañías.

Los accionistas podrán ejercer su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieron pagadas al momento de efectuar el aumento de capital.

Artículo Ocho.- Responsabilidad: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

Artículo Nueve.- Gobierno y Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas. La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estara a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuaran individualmente en el ejercicio de sus funciones y con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.

Artículo Diez.- Juntas Generales.- La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y, extraordinariamente las veces que



fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en las convocatorias. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; a falta del Gerente General actuará la persona que designe la Junta como secretario Ad-hoc. **Artículo Once.- Convocatoria.** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **Artículo Doce.- Atribuciones y deberes de la Junta General.** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia

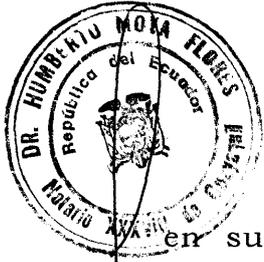


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



lo siguiente: A. Nombrar al Presidente, General y al Comisario principal y suplente; B. Conocer y resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; C. Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; D. Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía; E. Fijar las expensas y remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; F. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; G. Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la compañía; H. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; I. Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

Artículo Trece.- Del Presidente: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá



en su cargo hasta ser legalmente reemplazado y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **Artículo**

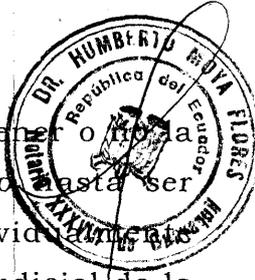
Catorce.- Atribuciones y deberes del Presidente.-

Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: A. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; B. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; C. Legalizar con su firma los certificados provisionales y los títulos acciones; D. Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño en las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; E. Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; F. Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; G. Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; H. Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y el reglamento de la Compañía, y la Junta General de Accionistas.

Artículo Quince.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Puede



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ser reelegido indefinidamente, y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **Artículo Dieciseis.-** Atribuciones y deberes del Gerente General: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: A. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; B. Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; C. Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; D. Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; E. Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; a) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente; b) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; c) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; d) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; e) Conferir poderes especiales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; a) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; b) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de las Juntas



General de Accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; d) A fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. e) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

Artículo Diecisiete.- Derechos de los Accionistas:

Son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se le pueden privar: 1. La calidad de socio; 2. Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase; 3. Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; 4. Intervenir en las juntas generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. El accionista puede renunciar a su derecho a votar, en los términos del Art. 11 del Código Civil. 5. Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la forma prescrita por la ley y los estatutos; 6. Gozar de preferencia



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



para la suscripción de acciones en el aumento de capital; 7. Impugnar las resoluciones de la junta general y demás organismos de la compañía en los casos y en la forma establecida en la Ley. 8. No podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus aportes; y, 9. Negociar libremente sus acciones. **Artículo Dieciocho.- Disolución y Liquidación:** La Disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **Artículo Diecinueve.- Disposición General:** En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **CLAUSULA CUARTA; DECLARACIONES: Uno:** El capital social con el que se constituye la Compañía es de Ochocientos dólares, US\$800,00; el que ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

CAPITAL			
ACCIONISTAS	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
Grand Servicios S.A. Servigrand	US \$700,00	US \$175,00	700
Agapo Isidro Sellan Murillo	US \$100,00	US \$025,00	100



El pago en numerario de los accionistas consta en el Certificado de Integración de Capital, por Doscientos dólares US\$200,00 a nombre de **AUDITBUSINESS S.A.** abierto en el Banco Bolivariano y que se agrega a la escritura.- Los accionistas fundadores de la compañía declaran haber pagado el 25% de cada una de las acciones suscritas y el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de US\$800,00 (Ochocientos 00/100 dólares de EE.UU.).- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será cancelado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de la Escritura constitutiva de **AUDITBUSINESS S.A.** en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

Dos: Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad autorizan al Ab. Fausto Cesar Vaca Correa para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de la escritura constitutiva de la Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía., **AUDITBUSINESS S.A.**- Abogado Fausto Vaca Correa.- Registro Número.- Doce mil setecientos ochenta y siete.- Colegio de Abogados Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7220079
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VACA CORREA FAUSTO CESAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2008 9:38:41 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AUDITBUSINESS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/12/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Consulte Nuestra Pagina Web www.supercias.gov.ec

GRAND SERVICIOS S. A. SERVIGRAND

NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL

Guayaquil, 21 de Enero del 2008.-

Señor
JORGE LUIS LOOR POVEDA
Ciudad.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los ACCIONISTAS de GRAND SERVICIOS S.A. SERVIGRAND reunidos en Junta General el día de hoy, por unanimidad, resolvieron designarlo a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS. De esta manera usted reemplaza al Sr. OSWALDO AQUILES MANZANO CEDEÑO.-

Según el estatuto social de GRAND SERVICIOS S.A. SERVIGRAND la representación legal en forma judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General individualmente.-

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la Escritura Pública constitutiva de la compañía GRAND SERVICIOS S.A. SERVIGRAND, celebrada el 26 de Septiembre del 2005, ante el Notario Público Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de Octubre del 2005.-

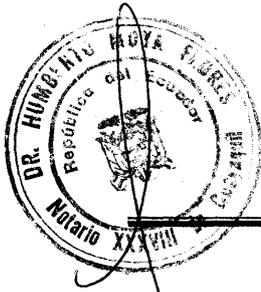
Dígnese usted hacer constar su aceptación al pie de la presente.-

Atentamente,

Sr. Oswaldo A. Manzano Cedeño
SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía GRAND SERVICIOS S.A. SERVIGRAND que se me confiere según el nombramiento precedente. Guayaquil, 21 de Enero del 2008.-

JORGE LUIS LOOR POVEDA
GERENTE GENERAL
GRAND SERVICIOS S.A. SERVIGRAND
C.C. No 091611177-6



NUMERO DE REPERTORIO: 6.165
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Febrero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GRAND SERVICIOS S.A. SERVIGRAND**, a favor de **JORGE LUIS LOOR POVEDA**, a foja **13.186**, Registro Mercantil número **2.349**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **106.556**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6165



S

REVISADO POR:



REGISTRO
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 090736764-3

CEMILA DE SELLAN MURILLO AGAPO ISIDRO

MANABI/PAJAN/PAJAN

22 ENERO 1959

FECHA DE NACIMIENTO 0026 00051 M

PAJAN PAJAN 1959

PRIMA DEL CENDADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DR. HUMBERTO NOLA FLORES

EQUATORIANA *****

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AGAPO SELLAN

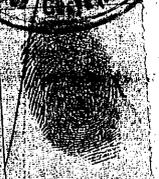
MARTINA MURILLO

14/05/E003

14/05/2018

REN 0410966

PAGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

026-0699 0907367643

NUMERO CEDULA

SELLAN MURILLO AGAPO ISIDRO

QUAYAS QUAYAS

FERRER SORBERO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA 091611177-6
 JORGE POVEDA JORGE LUIS
 POVEDA / ELAYAGUIL / BOEIVAR / SACRARIO /
 1978
 0309-04243 M
 ELAYAGUIL

IDENTIFICACION ***** V096301242
 CIUDADANIA CYNTHIA HAYDÉE BARRIOS ESCOBAR
 ESTUDIANTE
 POVEDA ELIAS LOOR
 TERESA POVEDA MUNOZ
 ELAYAGUIL 26/09/2005
 09/2017
 REN 1245454
 GVS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

084-0384 0916111776
 NUMERO CÉDULA
 LOOR POVEDA JORGE LUIS

QUINES GURFAQUIL
 PROVINCIAS CANTÓN
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992424825001

RAZON SOCIAL: GRAND SERVICIOS S.A. SERVICIGRAND

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LÓPEZ POVEDA JORGE LUIS

CONTADOR: FRANCISCA JIMENA DERRI ARMANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/10/2005 FEC. CONSTITUCION: 08/10/2005

FEC. INSCRIPCION: 08/10/2005 FEC. ACTUALIZACION: 10/03/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PLASTICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Calle: AV. AGUSTIN FREIRE Numero: 514
Intersección: AV. GUILLERMO HAREJA Edificio: C.C. GARZOLENHO 2000 Oficina: LOCAL 501
Referencia ubicación: PUNTO A MAZACONS SUPER EXITO Telefono Trabajo: (043) 11281 Telefono Trabajo:
043607700 Telefono Trabajo: 043783775

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

AVISO DE CANCELACION DE RENTAS EN LA FUENTE POR CAMBIO DE RUC

- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION: GUAYAQUIL

FIRMA DE: [Firma]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 580011205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y SUS ANEXOS COMUNICACIONAL Fecha y hora: 10/03/2005 02:03:01



Santiago Illanes [Firma] Ciro
[Firma]
[Firma]



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin
mí el Notario en alta voz, al otorgante, que
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto, conmigo el Notario.
fe.-




LOOR POVEDA JORGE LUIS

Ced. U. No. 091611177-6

Cert. Vot. 084-0384

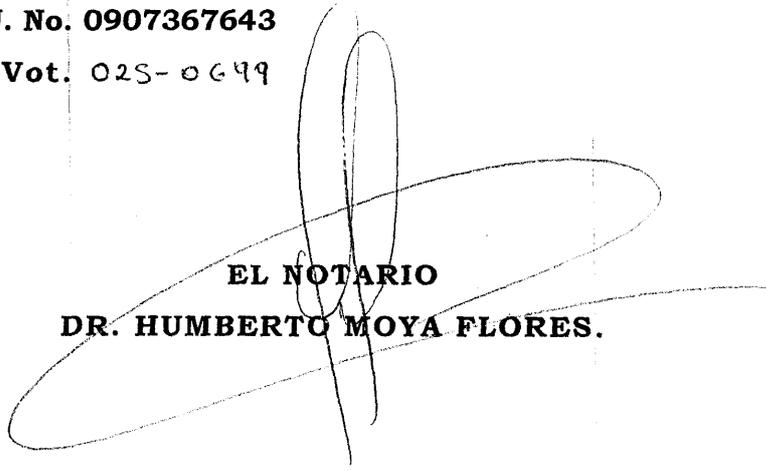
GRAND SERVICIOS S.A. SERVIGRAND

RUC. 0992424826001


AGAPO ISIDRO SELLAN MURILLO

Ced. U. No. 0907367643

Cert. Vot. 025-0699


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



HE FIRMADO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
DE MONIO EN VEINTIUN FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-**
0008498 SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **10 DE**
DICIEMBRE DE 2.008, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA AUDITBUSINESS S.A., LA MISMA QUE FUE
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE NOVIEMBRE DE 2.008**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 10 DEL 2.008

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 67.498
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:25



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0008498, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el 10 de Diciembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AUDITBUSINESS S.A.**, de fojas 154.359 a 154.401, Registro Mercantil número 26.902. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 67498



\$ 4133

REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 027136

Guayaquil, 23 DIC 2008

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AUDITBUSINESS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL